

programa PADRE

Escrito por romob - 31/05/2010 16:24

Hola, es la primera vez que hago la declaración de la renta por mi cuenta y lo estoy intentando hacer con el Programa Padre, y la verdad que me surgen muchas dudas. He descargado los datos fiscales y los he importado en el programa. Hay una serie de datos que salen en rojo, que no se pueden marcar, son justamente los datos de los ingresos dinerarios, son pequeñas cantidades, ya que son de un autónomo con pocos ingresos. El caso es que una vez importados dichos datos, lo demás se supone que lo genera todo él solo, yo acepto que los datos personales son los correctos y poco más. ¿Se supone que esos datos de ingresos dinerarios los tengo que incluir yo manualmente ó el programa ya sabe solo lo que debe incluir y lo que no?... puedo quedarme tranquila con lo que me genera solo el programa??? En realidad los únicos datos numéricos que me ha incluido son la casilla 022 (RENDIMIENTOS DINERARIOS) y la casilla 743 (RETENCIONES). Agradecería un poco de ayuda.

Un saludo.

=====

Re: programa PADRE

Escrito por tucapital.es - 31/05/2010 16:31

Esos datos que le falta son importantes y lo tiene que incluir en los situos que sean adecuados, ya que si entrega la declaración sin dichos números, el envío de la una declaración paralela está casi garantizada.

Si ha tenido ingresos como autónomo, ha de rellenar manualmente la parte de actividades económicas.

Salu2.

=====

Re: programa PADRE

Escrito por romob - 31/05/2010 17:53

Muchísimas gracias por contestar, creo que lo mejor será no arriesgar, aprenderé este año y lo intentaré de nuevo el próximo jeje. Una última preguntita... ¿puedo pedir cita en hacienda para ir y que me hagan la declaración de otra persona que no sea yo? la declaración es de una persona que vive en otra comunidad diferente a la que me encuentro, supone eso algún problema???

Gracias de nuevo. Saludos

=====

Re: programa PADRE

Escrito por tucapital.es - 31/05/2010 19:03

Puedes ir en representación de otra persona:

La representación deberá acreditarse, en los supuestos exigidos por ley, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (puede utilizarse para ello el documento normalizado de representación aprobado por la Administración tributaria) o mediante declaración en comparecencia personal ante el órgano administrativo competente, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, si no se hace manifestación en contrario.

-
http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/Modelos_y_formularios/Formularios/Modelos_de_Repr esentacion/repre_2.pdf

Además acompañaría dicho documento con una fotocopia o el DNI original de tu novia.

Salu2.

Re: programa PADRE

Escrito por romob - 04/06/2010 15:02

Gracias, pero la cita por internet la pido a nombre suyo o a mi nombre?

Re: programa PADRE

Escrito por tucapital.es - 04/06/2010 16:21

Yo creo que daría lo mismo.

Pero mejor pidelo para tí.

Salu2.

Re: programa PADRE

Escrito por romob - 10/06/2010 13:27

Al pedir cita por internet con los datos de dicha persona, me aparece el siguiente mensaje:

Se ha producido la siguiente incidencia:

* Lamentamos no poder ofrecerle Cita. Su situación tributaria impide a los servicios de la Agencia Tributaria confeccionar su declaración de Renta.

A Usted no se le puede conceder cita porque:

Realizó actividades empresariales o profesionales en estimación directa

¿Que significa esto? Me voy a tener que gastar el dinero en hacerla, verdad?

Re: programa PADRE

Escrito por tucapital.es - 10/06/2010 14:47

Eso se debe a que hayas generado rentas de actividades económicas.

Es decir que tus ingresos provienen de un negocio propio o eres un autónomo o profesional.

Vas a tener que acudir a un asesor fiscal a que te hagan la declaración si no lo sabes hacer por tu cuenta.

Salu2
